DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.732 | Viernes 22 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2424798

MINISTERIO DE HACIENDA

FIJA PORCENTAJE EN QUE DEBERÁN REAJUSTARSE A CONTAR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, LAS PENSIONES DE REGÍMENES PREVISIONALES

Núm. 1.399.- Santiago, 5 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32, Nº 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 14º del decreto ley Nº 2.448, de 1979, y en la ley Nº 18.694, y

Teniendo presente:

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el 31 de agosto del año 2022 y el 31 de agosto del año 2023, ha alcanzado un 5,32% entre las fechas señaladas.

Decreto:

Las pensiones de los regímenes previsionales a que se refiere el artículo 14º del decreto ley Nº 2.448 de 1979, deberán ajustarse a contar del 1º de septiembre del año 2023 en el siguiente porcentaje: 5,32%.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl